

RESOLUCIÓN 4285 DE 2009

(octubre 9)

Diario Oficial No. 47.503 de 15 de octubre de 2009

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Por la cual se modifica y adiciona parcialmente la Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007 y se dictan otras disposiciones.

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

en ejercicio de las facultades legales que le confiere el artículo 115 de la Ley 849 de 1998 y el artículo 2o del decreto 3123 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo señalado en el artículo [208](#) de la Constitución Política corresponde a los Ministros formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley.

Que el artículo [115](#) de la Ley 489 de 1998 establece: “con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio grupos internos de trabajo”.

Que de conformidad con el Decreto número 3123 del 17 de agosto de 2007, es función del Ministro de Defensa Nacional, la creación y modificación de grupos internos de trabajo con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia, los objetivos, políticas y programas de la Entidad.

Que mediante Resolución número [3437](#) del 28 de agosto de 2007 se crearon y organizaron los grupos internos de trabajo del Ministerio de Defensa Nacional, Unidad de Gestión General.

Que la estructura del Ministerio de Defensa Nacional - Unidad de Gestión General dispuesta en los Decretos 3123 de 2007 y 4484 de 2008, requiere para su pleno desarrollo la conformación de los grupos internos de trabajo mediante los cuales se atiendan las necesidades del servicio y el cumplimiento de los objetivos, políticas y programas de esta Unidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Modifícase y adicionase parcialmente el artículo [1o](#), numeral 5, de la Resolución 3437 de 2007, el cual quedará así:

5. Despacho del Viceministro del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa “GSED”.

5.1. Dirección de Gestión Estratégica del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa “GSED”.

A. Grupo de Servicios Compartidos.



ARTÍCULO 2o. Al Grupo Interno de Trabajo determinado en el artículo [1o](#) de la presente

resolución, le corresponde el cumplimiento de las siguientes funciones sin perjuicio de las especiales previstas en las disposiciones legales vigentes.

5. Despacho del Viceministerio para el Grupo Social y Empresarial de la Defensa - GSED

5.1 Dirección de Gestión Estratégica

A. Grupo de Servicios Compartidos

- a) Plantear propuestas para la formulación de sinergias y servicios compartidos para aplicar en las empresas del Grupo Social y Empresarial de la Defensa “GSED”.
- b) Efectuar el seguimiento a las sinergias, alianzas estratégicas y servicios compartidos formulados para las empresas del GSED y presentar los informes pertinentes.
- c) Orientar el proceso de compras de bienes y servicios comunes en el GSED, hacer seguimiento y rendir los informes pertinentes,
- d) Presentar propuestas de centralización e integración de actividades y procesos en las empresas del GSED, para simplificar sus operaciones.
- e) Efectuar gestiones tendientes a la búsqueda de mercados nacionales y extranjeros para la venta o compra de bienes y servicios en las empresas del GSED.
- f) Desarrollar actividades de enlace entre el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial de la Defensa “GSED” y las Fuerzas Militares.
- g) Revisar y dar trámite a los asuntos legales concernientes al Viceministerio del Grupo Social y Empresarial de la Defensa “GSED”.
- h) Atender los derechos de petición que lleguen al Viceministerio del Grupo Social y Empresarial de la Defensa “GSED”.
- i) Coordinar la logística para el desarrollo de las juntas asesoras, reuniones de los comités por UEN y encuentros del “GSED” y los temas administrativos relacionados con el funcionamiento del Viceministerio del Grupo Social y Empresarial de la Defensa.
- j) Consolidar informes y mantener actualizada la base de datos del Viceministerio del Grupo Social y Empresarial de la Defensa.
- k) Ejercer las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a la naturaleza del grupo interno de trabajo.



ARTÍCULO 3o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y adiciona la Resolución número [3437](#) de 2007.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 9 de octubre de 2009.

El Ministro de Defensa Nacional,

GABRIEL SILVA LUJÁN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones
ISSN 2256-1633
Última actualización: 31 de agosto de 2019

